



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de enero del 2008  
No. 14

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Limpieza y Fumigaciones, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 181, 18-A1, 208, 214, 213, 215, 64-A1, 28-B1, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 200, 203, 204, 205, 209, 61-A1, 62-A1, 60-A1, 63-A1, 201 y 202.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 206, 207, 210, 216, 217, 218, 219, 220, 59-A1, 58-A1, 212, 20-A1, 211 y 03-B1.

FE DE ERRATAS: Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del día 16 de enero del 2008, sección tercera en el sumario.

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Limpieza y Fumigaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

#### CIRCULAR 025/11/OIC/RS/2007

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA LIMPIEZA Y FUMIGACIONES, S.A. DE C.V.

Se comunica que mediante sentencia interlocutoria de fecha tres de septiembre de dos mil seis, emitida en el juicio de nulidad 7433/05-17-03-3, la Tercera Sala Regional Metropolitana del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa resolvió otorgar la suspensión definitiva a la empresa Limpieza y Fumigaciones, S.A. de C.V., respecto de la sanción consistente en inhabilitación por el plazo de cinco años para presentar propuestas, celebrar contratos y/o pedidos con las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos con cargo parcial o total a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, lo que tiene como consecuencia dejar sin efectos la diversa Circular número 023/11/OIC/RS/2004 publicada el diez de enero de dos mil cinco.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 208 Bis del Código Fiscal de la Federación; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67, fracción I, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 2o., 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de diciembre de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

En el expediente número 265/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN ORTIZ HERNANDEZ en contra de SANDRA TREJO CASTRO, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del quince de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguientes bien embargado: 1).- Un vehículo marca Chrysler tipo Spirit, modelo 1992, número de serie 3C3B146P7MT03327, automático, placas de circulación LIG-4416 del Estado de México, color negro, cuatro puertas, interiores color vino, de defensa rota, pintura en mal estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y citese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los diez días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

181.-18, 21 y 22 enero.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ESTHER GARCIA AGUILAR y RICARDO REYES HERNANDEZ, expediente número 220/03, la C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó un auto de fecha diez y doce ambos de diciembre del año dos mil siete que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, respecto del bien inmueble sito en la vivienda "D", del conjunto en condominio marcada con el número oficial veintidós, de la calle de Bosque de Araucañas, edificado sobre el lote cuarenta y cuatro, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie privativa de setenta y dos metros seiscientos milímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en fecha cinco de marzo del dos mil, en el libro dos, sección primera, bajo la partida número catorce, del volumen doscientos cuarenta y dos, con las medidas, colindancias y superficie que obren en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS que arrojan los avalúos realizados en autos.

Publiquense edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 12 de diciembre del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

18-A1.-9 y 21 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T OEMPLAZAMIENTO.  
ALBERTO DE JESUS PASCUAL.

Se hace de su conocimiento que la señora MARGARITA ANTONIO MONTOYA, promovió juicio relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARGARITA ANTONIO MONTOYA en contra de ALBERTO DE JESUS PASCUAL, al cual se le dio el número de expediente, y en el cual reclama las siguientes:

## PRESTACIONES:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado por la causal antes invocada. B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su disolución total. Funda la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

## HECHOS

1.- Con fecha 01 de octubre de 1994, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil ante el oficial del Registro Civil 01 en la localidad de Nicolás Romero, bajo el régimen de sociedad conyugal, este hecho se acredita fehacientemente con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como anexo uno al presente escrito. 2.- Durante nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad no procreamos hijos, este hecho lo acredito con la confesional a cargo del demandado y con las testimoniales del Sr. Genaro Ortiz León con domicilio en departamento 001 edificio 11, colonia Cebadales primera sección, municipio de Cuautitlán, Méx. . . Estado de México, así como del Sr. VICTOR VEGA VELAZQUEZ, con domicilio en departamento 006, edificio 20, colonia Cebadales primera sección, municipio de Cuautitlán, Méx., Estado de México. Personas que en el momento procesal oportuno me comprometo a presentar en el local de este H. Juzgado a su digno cargo, el día y hora que su Señoría se sirva fijar para que rinda su testimonio. 3.- La suscrita y el demandado establecimos nuestro último domicilio conyugal, en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, C.P. 54800. Este hecho lo acredito fehacientemente con el confesional del demandado y con la testimonial que deberán rendir los testigos mencionados en el numeral que antecede. 4.- El demandado desde el 30 de marzo de 1995, aproximadamente a las 9:00 hrs. salió del domicilio conyugal, mencionando exclusivamente, que ya lo tenía harto de no dejar vivir con libertad, llevándose en dos maletas su ropa y pertenencias personales, sin que mediara justificación alguna, después de iniciar nuestro matrimonio, el demandado era agresivo y con un vocablo grosero y desde la fecha en que abandono el hogar conyugal y hasta la fecha no hemos convivido o tenido relación alguna como esposos en matrimonio. Este hecho lo acredito fehacientemente con la confesional del demandado y con las testimoniales que deberán rendir los testigos mencionados en el numeral que antecede. Por todo lo anterior, me veo precisada a demandar del señor ALBERTO DE JESUS PASCUAL, la disolución del vínculo matrimonial que nos une y las demás prestaciones que señalo al inicio del presente escrito. El Juez por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del nueve de noviembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial, fijese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

208.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O

En el juicio marcado con el número 118/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA JOSEFINA RUEDA VALENCIA y/o FERNANDO SANDOVAL BENITEZ, en contra de ANASTACIO RUEDA ENRIQUEZ, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: Un DVD marca Sanyo, modelo DWM395, con leyenda "DVD Player", una máquina de coser marca Liberty compuesta de base de madera y mecanismo de metal, así como una lavadora Supermatic, con capacidad de ocho kilos para lo cual se convoca postores, siendo

la postura legal de \$460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, para llevar a cabo la diligencia de mérito. Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México. Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

214.-21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR.

VICTOR MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, en el expediente número 997/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapción respecto de la fracción Norte del lote de terreno 22 veintidós de la manzana 1 A Uno A, de la colonia Ampliación José Vicente Villada Poniente, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 71.96 m2 setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.45 catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con lote 21 veintiuno, al sur: 14.45 catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con fracción sur del mismo lote, al oriente: 4.96 cuatro metros con noventa y seis centímetros con calle Santa Julia, al poniente: 4.96 cuatro metros con noventa y seis centímetros con lote 10 diez. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista, y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

213.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA.

En el expediente número 277/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por BERNARDA CASTAÑEDA ROSAS en contra de DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA, de quien le reclama: La disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia de las menores GABRIELA, JESSICA, NISSA JANELY Y LET BET de apellidos ZEPEDA CASTAÑEDA, la pérdida de la patria potestad, el pago de una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en Avenida Ejército del Trabajo número doce en Almoleya del Río, procreando a cuatro menores de nombres GABRIELA, JESSICA, NISSA JANELY Y LET BET de apellidos ZEPEDA CASTAÑEDA, siendo así que el cinco de junio de dos mil cuatro, DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA, abandonó el domicilio conyugal con el argumento de ir a buscar trabajo, sin que desde esa fecha tenga noticias de él. Encontrándose así la promotora separada de su cónyuge desde hace más de dos años, total y definitivamente, actualizándose la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. Así las cosas mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del demandado DELFINO DE

JESUS ZEPEDA ESTRADA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer defensas y excepciones, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, la lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el tres de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario. Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

215.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 897/2005, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), promovido por DANIEL HEREDIA AGUILAR Y MARIA ELENA AGUILAR ZAMORA en contra de HUGO DIAZ CRUZ Y JAQUELINA AMADOR TORRES, el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que se lleva a cabo la venta judicial en primera almoneda, del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en portal Santa Catarina, manzana seis, lote sesenta, casa "D", fraccionamiento Portal del Sol, municipio de Huehuetoca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad más alta en la que fue evaluado el inmueble mencionado y que asciende a \$274,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan a la venta judicial por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble materia del remate, sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

64-A1.-21 enero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de PALOS CASTRO OSWALDO Y CRUZ BRAVO CLAUDIA JAZMIN, expediente número 1269/06, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo "A", ubicado en la calle Retorno 6 Boulevard del Viento, número oficial 3, construida sobre el lote de terreno número 17, de la manzana 49, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo. Convocándose postores.-México, Distrito Federal a treinta de

noviembre del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.  
28-B1.-21 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente 079/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de JULIO FLORES MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Chrysler Intrepid, color blanco, de transmisión automática, asientos tipo piel en color negro, placas del Distrito Federal 502 JMK, número de serie 1B3HD56F1SF519916, con un golpe en el cofre en la parte delantera, sin fardo izquierdo, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de febrero del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.  
29-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 665/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
SE CONVOCA POSTORES.

Juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por EFREN HERNANDEZ GALICIA Y MANUELA RAMOS AVILA a través de sus endosatarios en procuración Lic. PEDRO CERON FERNANDEZ Y/O JOSE CONCEPCION ALVARES NAVA en contra de JESUS JAVIER RAMOS ARREOLA Y DIANA AVENDAÑO SANCHEZ, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 13:00 trece horas del día 08 ocho de febrero del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en un vehículo marca Chevrolet Suburban fuel inyección, modelo mil novecientos noventa y siete, color verde oscuro, cinco puertas con placas de circulación LKS7510 del Estado de México, con serie 3GCE26K5WG143449, con motor hecho en México, de ocho cilindros, eléctrica, automática, con clima, equipo de sonido, video y teléfono, mismo que fue valuado por los peritos en la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del bien materia de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en avalúo con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en caso de que la parte de contado no sea suficiente, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado. Convocándose a postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado. Dado en Amecameca, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de enero del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.  
29-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 258/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFREDO ORLANDO PÉREZ CHAVELAS, en contra de RAFAEL ARELLANO ARAUJO Y MARIA GUADALUPE ALONSO URIOSTEGUI, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos, consistentes en el inmueble ubicado en el número cuarenta y cuatro, de la calle diecinueve y terreno sobre el cual está construida, que es el marcado con el sesenta y dos, de la manzana "C", de la primera sección, de la fracción F-1 A-M, en la colonia Campestre Guadalupeana, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiocho de enero del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los once días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.  
30-B1.-21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

AUGUSTO GORDILLO ARGUELLO.

JOSE LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ Y MARIA CLARA FERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 205/07, relativo al juicio ordinario civil, reivindicatorio, en contra de JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ Y OTROS y le demanda las siguientes:

**PRESTACIONES**

1).- De JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ en su carácter de comprador y de AUGUSTO GORDILLO ARGUELLO, la nulidad de los contratos de compra venta, el primero del día ocho de enero de 1992 y el segundo del ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ya que ambos contemplan la venta de la misma fracción de nuestra propiedad, la cual tiene salida a la calle Nicolás Bravo, perteneciente al lote 32, manzana 2 este, Nicolás Bravo y Primera de las Salinas anteriormente calle sin nombre, fraccionamiento las Salinas, anteriormente de los terrenos rústicos denominados La Cuadrada, Llanito, Salinas y Tepepoxtla, barrio de San Pedro en Texcoco, México y que dicha fracción cuenta con la clave catastral número 0790118834 y esta se desprende a su vez de la clave 0790118801 que es de nuestro predio en virtud de que los sucritos no hemos transmitido la propiedad de dicha fracción y además de que son contratos simulados. 2).- Del DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, la nulidad del trámite administrativo de inmatriculación con folio número 2360, expediente 228/2000, hoy otorgada por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, Sub Secretaría "B" de Gobierno, Secretaría General de Gobierno, Gobierno del Estado de México, otorgada a favor de JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ, el once de abril de dos mil, sobre un inmueble ubicado en Texcoco, Estado de México, con clave catastral 0790118834 y ello en virtud de la falta de cumplimiento de sus funciones, al ordenar e inscribir la inmatriculación de marras, sin cumplir con los requisitos de fondo y por no estar ajustada a derecho, de JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ la

reivindicación de la fracción de 117 metros cuadrados que tiene salida a la calle Nicolás Bravo, con clave catastral 0790118834 y que esta a su vez proviene de la clave 0790118801 que esta a nuestro favor, ya que el inmueble se desprende del local 32, manzana 2, ubicado en la esquina que se forma en las calles de Nicolás Bravo y Primera de las Salinas, anteriormente calle sin nombre, fraccionamiento las Salinas, anteriormente de los terrenos rústicos denominados, La Cuadrada, Llanito, Salinas y Tepepoxlla, barrio de San Pedro en Texcoco, México, 4).- JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ la pérdida de la construcción edificada de mala fe en la fracción de 117 metros cuadrados que tiene la salida a la calle Nicolás Bravo, con clave catastral 0790118834 y que esta a su vez proviene de la clave 0790118801 que esta a nuestro favor, ya que el inmueble se desprende del local 32, manzana 2, ubicado en la esquina que se forma en las calles de Nicolás Bravo y Primera de las Salinas, anteriormente calle sin nombre, fraccionamiento Las Salinas anteriormente de los terrenos rústicos denominados, La Cuadrada, Llanito, Salinas y Tepepoxlla, barrio de San Pedro en Texcoco, México, 5).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a las prestaciones. Comunicándole a Usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, Texcoco, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica. 31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE LA O NAVARRO JASSO, en el expediente número 866/2006, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), le demanda las siguientes prestaciones: de la señora FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ, la usucapación del lote de terreno 07, de la manzana 123 ubicado en la calle 34 número 23 de la colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 06, al sur: en 17.00 metros con lote 08, al oriente: en 12.00 metros con lote 22, al poniente: en 12.00 metros con calle 34, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, lo anterior en virtud de que entre otras cosas se ordeno llamarla en la reconvencción y con el carácter de litisconsorte, de igual manera y en su oportunidad sea ordenado al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, por medio de sentencia firme, que se realice la cancelación de la inscripción del lote número 07, de la manzana 123 ubicado en la calle 34, número 23 de la colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y sea inscrita a mi favor por ser la legítima propietaria. Basándose en los siguientes hechos: I.- Desde el día 10 de enero 1979, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora FRANCISCA RUBIO VDA. DE GOMEZ, esta poseyendo el predio antes citado. II.- Manifestando que la causa generadora de la posesión, la adquirió de la señora FRANCISCA RUBIO VDA. DE GOMEZ, tal y como consta en el contrato de compraventa celebrado con la misma y del cual se le entrego la posesión del predio antes descrito. III.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirió de la señora FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ, la cual ha sido de manera publica, de forma pacífica, en concepto de propietario y en forma continua, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2007-2.  
RICARDO AVENAVAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA.

CLAUDIA ALCARAZ ADALID, les demando en la vía ordinaria civil usucapación, respecto de una fracción del lote de terreno uno "B", proveniente de la subdivisión del lote uno, de la manzana número (9) nueve, de la colonia Lomas de San Esteban, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con los señores RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera pacífica, continua y pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 76.50 metros con Ricardo Avenamar Alonso Paniagua, Delina Paniagua de Alonso y Sara Jaside Salgado Espinosa, al sur: 83.26 metros con José Miguel Angel Sánchez Reyes, al oriente: 25.00 metros con condominios horizontales y al poniente: 25.00 metros con Avenida Pavo Real, con una superficie de novecientos noventa y siete metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México, Texcoco, México, a quince de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 522/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES.

Se hace del conocimiento que MA. ESTHER ALVARES SOLORIO actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 522/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, a OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES, respecto del inmueble ubicado en calle Popocatepetl, manzana 435, lote 31, fraccionamiento ciudad Azteca, tercera sección C.P. 55120, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 592, volumen 555, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, a favor de ROBERTO AVILES BAÑOS, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30, al sur: 15.00 metros con lotes 32, al oriente: 8.70 metros con lote 70, y al poniente: 8.00 metros con calle Popocatepetl, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Desde el día 15 de febrero de 1981, me encuentro en posesión material y jurídica en concepto y ostentándome como legítimo propietario, esto siendo de manera pacífica, continua, publica y sobre todo de buena fe, el inmueble mencionado, la causa generadora de la posesión es la operación de compra venta de fecha 26 de enero de 1981, con el señor OSCAR ABURTO ZALDIVAR, esta misma fecha entregue la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), motivo de la compra venta señalada, haciéndome entrega física de dicho

inmueble, asimismo en fecha 03 de agosto de 1983 le liquidé la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con motivo de la posesión que detento he venido realizando actos propios de mi calidad de dominadora del inmueble en cuestión tales como mejoras, pagos de impuestos prediales, pagos de agua, así como he realizado contratos de teléfono, luz y todo lo relacionado al referido inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de diciembre del 2007. Dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Angel.-Rúbrica.

31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 15/2008.  
PRIMERA SECRETARIA.

FABIOLA DOLORES MARTINEZ ZALDIVAR, ESTEBAN DONACIANO GARNICA RIVERA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ZALDIVAR Y HERIBERTA ESTELA MIRANDA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio sin número ubicado en el kilómetro 33, de la carretera Los Reyes-Tezcoco, Colonia Montecillos, municipio de Tezcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 31.65 m con Via del Ferrocarril, al nordeste: en 3.31 m con propiedad particular; al sureste: en 151.80 m con carretera Los Reyes-Tezcoco; al suroeste: en 10.53 m con propiedad particular, con una superficie total de 1,428.43 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Tezcoco, México, a calor de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

200.-21 y 24 enero

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER HORACIO SILVA MONROY, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) en el expediente número 1720/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 12 (doce), de manzana B, identificado en la calle de Huerto Oriente, Fraccionamiento "Paseo de Santa María", municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote número 13, Angel Flores Salazar; al sur: 16.00 m con lotes 9, 10 y 11, Horacio Correa; al oriente: 7.85 m con lote 6, Antonio Lemus López; y al poniente: 7.85 m con calle Huerto Oriente, su ubicación, teniendo una superficie total de 125.60 (ciento veinticinco metros sesenta centímetros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

203.-21 y 24 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1246/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ANTONIO LOPEZ MELGAREJO, respecto del terreno de propiedad particular ubicado en el pueblo del Rosario de Tianguistenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 105.50 m con callejón sin nombre actualmente calle Miguel Hidalgo; al sur: 60.00 m con J. Guadalupe López actualmente con Malías López y Mercedes López; al oriente: 64.50 m con callejón sin nombre actualmente calle Francisco I. Madero; al poniente: 24.00 m con camino público actualmente con calle J. Luz Ramirez, con una superficie de 4,030.68 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciocho de diciembre de dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, se expide a los once días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

204.-21 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1272/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIA ANGELINA ESTHER CAMACHO DE VAZQUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Primera de San Miguel, en la Cabecera Municipal de Coatepec Hannas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.60 m con Carlos Espinoza; al sur: 13.60 m y colinda con Carlos Espinoza y una entrada entre medio de 3.00 m de ancho por 46.00 m de largo para servicio del predio que se trata, actualmente con servidumbre de paso para salir a la calle de Lerdo; al oriente: 15.00 m con C. José Vázquez Domínguez, antes, ahora Irma y Edith Vázquez Domínguez; y al poniente: 15.00 m con C. Javier Vázquez Domínguez, con superficie de terreno 204.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 204.00 metros y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de diciembre dieciocho del año dos mil siete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, enero nueve del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

205.-21 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

ROMANA ROMERO PAREDES.

Se hace saber que en el expediente número 670/2006, MARIO MONDRAGON SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil de otorgamiento de custodia en contra de ROMANA ROMERO PAREDES, las siguientes prestaciones: A. El otorgamiento de custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres MARITERE y MARICRUZ de apellidos MONDRAGON ROMERO. B. La pérdida de la patria potestad que tiene la señora ROMANA ROMERO PAREDES. C. El pago de gastos y costas. El

juez por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Atlacomulco, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, diecinueve de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

209.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JAVIER JARDON GAVIA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1409/2007, procedimiento judicial no contencioso (sobre información de dominio), respecto del terreno de común repartimiento que se ubica en la calle Constitución esquina con calle Rivera, en la Cabecera Municipal, del municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 54.63 m con Silvia Elena Engia; sur: 51.88 m con calle Constitución; oriente: 26.87 m con Silvia Elena Engia y Lorenza Sánchez; poniente: 27.65 m con calle la Rivera, superficie aproximada del terreno 1,451.59 metros cuadrados. Manifestando en el hecho uno, que el inmueble descrito con antelación lo adquirió de MARIA PEREZ DE JARDON, mediante contrato de compraventa celebrado el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, y en el hecho cuatro señala que desde esa fecha, ha poseído el terreno materia de litis de manera pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, por lo tanto considera que ha prescrito a su favor el inmueble materia del presente procedimiento.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve días de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

61-A1.-21 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LIC. AARON PEÑA GAMA, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 679/03, el promueve ante este juzgado juicio ejecutivo mercantil, se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, la venta del bien inmueble embargados en autos consistente en predio de la unidad topográfica que forman los lotes diez y once de la manzana veintinueve, de la zona quinta de los terrenos del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 270.84 m2 doscientos setenta punto ochenta y cuatro metros cuadrados, publicándose en edictos por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en la tabla de avisos, sirve de base para el remate y postura legal como valor total del inmueble antes referido la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo la

cantidad de \$ 236,500.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 07/100), convocándose por este auto a postores.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

62-A1.-21, 25 y 31 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICTOR BLANCO Y BLANCO.

ALICIA SOLIS CASTAÑEDA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil (otorgamiento de firma y escritura) en contra de VICTOR BLANCO Y BLANCO, bajo el expediente número 856/2007, fundando en las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura pública del contrato de compraventa que celebramos el día 26 de agosto de 1982 y que ratificamos antes la presencia judicial en la misma fecha; B).- El reconocimiento del contenido y firma del contrato que celebramos y que ratificamos ante la presencia judicial el día 26 de agosto de 1982, cuyas medidas y colindancias que se mencionan de el inmueble que se localiza en las calles de Adolfo López Mateos número 25, manzana 4, lote 24, Colonia Hogar Obrero, del pueblo de Tlayacampa, municipio de Tlalneapantla, Estado de México, son las siguientes: superficie total 346.00 metros cuadrados y superficie construida de 275.00 metros cuadrados; al noroeste: 24.00 m con lote 23; al sureste: 21.10 m con Glorieta la Blanca; al noreste: 3.40 m y 11.60 m con la Glorieta y camino al Panteón; al suroeste: 22.30 m con lote 2 y 25; C).- El cumplimiento del contenido y firma del contrato que celebramos el día 26 de agosto de 1982, hecho ante la presencia judicial que ratificamos con la asistencia de testigos que presenciaron el hecho que se menciona; D).- En ejecución de la sentencia que dicte este H. juzgado se lleve a cabo con las medidas de apremio y la firma en rebeldía del demandado, el otorgamiento y firma de escritura ante la presencia del Notario Público que el actor señale, en virtud de haberse negado dentro del término legal a que estaba obligado a hacerlo; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado VICTOR BLANCO Y BLANCO, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio al demandado VICTOR BLANCO Y BLANCO, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a siete de diciembre del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MARIO HERRERA MONTAÑO.

La señora MA. ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 560/07, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La pérdida del ejercicio de la

patria potestad respecto de su menor hija ATENEA HERRERA RODRIGUEZ; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha dos de agosto de año dos mil dos, celebre matrimonio civil con el C. MARIO HERRERA MONTAÑO, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Cuautitlán, México. 2.- De nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre ATENEA HERRERA RODRIGUEZ. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 102, Colonia El Huerto, Cuautitlán, Estado de México. 4.- Es el caso que el día cuatro de abril de año dos mil cuatro el señor MARIO HERRERA MONTAÑO sufrió un accidente y fue ingresado al Hospital de Traumatología de Lomas Verdes, posteriormente el día cuatro de junio del mismo año, cuando salió del Hospital sus familiares se lo llevaron ignorando la suscrita a donde, y dado que han transcurrido más de dos años se actualiza la hipótesis que contiene en la fracción XIX del artículo 490 del Código Civil vigente en la entidad. 5.- Así mismo desde el día cuatro de junio de año dos mil cuatro, fecha en la que mi cónyuge se separó de mí, yo me he hecho responsable de los gastos alimentarios tanto míos como de mi menor hija, luego entonces, el demandado abandono incluso su deber alimentario que tiene con nuestra menor hija. Medidas provisionales. A) decretar provisionalmente la guarda y custodia a favor de la suscrita, de mi menor hija ATENEA HERRERA RODRIGUEZ. Derechos. Fundo mi demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX, 4.224 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Civil. El procedimiento se rige en los artículos 1.181, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115, 2.216 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor MARIO HERRERA MONTAÑO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 678/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por ANA CHIMAL MARTINEZ en contra de RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ Y ENRIQUE VAZQUEZ CHIMAL, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha ocho de enero de dos mil ocho, en el cual se ordena se emplace al codemandado RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "I.- La declaración de que me he convertido en propietaria del lote de terreno 20, manzana 100, zona 1, (antes lote 6, manzana 45), en la calle Primero de Mayo, Colonia Segunda Sección Plan de Ayala, Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, por el simple transcurso del tiempo a mi favor. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que actualmente se encuentra a favor de los señores ENRIQUE VAZQUEZ CHIMAL y RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ para que dicha inscripción quede a nombre de la promovente. III.- El pago de los gastos y costas que origine el

presente procedimiento, hasta la total solución". Haciéndole saber que debe presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ELVIA GOMEZ ESCOBAR.

JUDITH VILCHIS MUNGUJA, representante legal y PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, en fecha quince de junio del año dos mil siete, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 714/2007-1, deducido del juicio ordinario civil patria potestad a demandar de la señora ELVIA GOMEZ ESCOBAR, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconozco su actual domicilio de la demandada: Prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad del menor CARLOS IVAN GOMEZ ESCOBAR, quien actualmente cuenta con la edad de dos años; B) La declaración judicial mediante el cual se decrete de plano el estado de minoridad del menor CARLOS IVAN GOMEZ ESCOBAR; C) La declaración judicial mediante el cual se decrete de plano la tutela del menor CARLOS IVAN GOMEZ ESCOBAR, a favor de la institución denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; C) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación a contestar la demanda por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la Lista de Acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, dado a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. En D. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

IRMA LUCIA REGINO REYES.

El señor MAURICIO REGINO REYNA, en el expediente radicado en este juzgado con el número 978/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre reducción y cancelación de pensión alimenticia, demanda de ustedes: A).- La cancelación de pensión alimenticia a favor de IRMA LUCIA REGINO REYNA y B).- La reducción de pensión alimenticia a favor de IRMA REYES HINOJOSA. Fundándose para ello en los hechos que narra: A.- En fecha veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el promovente y la hoy codemandada IRMA REYES HINOJOSA contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. B.- Del matrimonio procrearon a cinco hijos de nombres RUTH, ANA LETICIA, MAURICIO, OSCAR DAVID E IRMA LUCIA todos ellos de apellidos REGINO REYES. C.- En fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco la señora

IRMA REYES HINOJOSA en representación sus hijos entablo demanda en contra del hoy actor exigiendo pensión alimenticia en el expediente número 1679/96 condenándome al pago una pensión de treinta y cinco por ciento. D.- En fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve el promovente se divorció de la codemandada IRMA REYES HINOJOSA. E.- Se liquidó la sociedad conyugal mediante convenio el cual obra en el expediente 805/98, donde se le adjudicó al 100% un inmueble ubicado en este municipio a favor de la señora IRMA REYES HINOJOSA. F.- Actualmente la señora IRMA REYES HINOJOSA continúa gozando de los beneficios del servicio médico que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social. G.- Al día de hoy la señora IRMA REYES HINOJOSA esta casada con el señor RICARDO JAVIER MONTOYA LOPEZ y deshonestamente continúa cobrando la pensión de su hija IRMA LUCIA REGINO REYES a sabiendas que la antes citada cuenta con casi veintisiete años de edad. H.- En la actualidad el hoy accionante contrajo matrimonio con la señora ELVIA CARRILLO GUTIERREZ. Toda vez que se ignora su domicilio actual de IRMA LUCIA REGINO REYES, en auto de fecha diez de diciembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarse por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto el día nueve de enero del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A.- GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ JIMENEZ Y JOSEFINA SANCHEZ RAMIREZ DE MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 747/2003, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato), promovido por JAIME GONZALEZ CASTILLO en contra de HECTOR BALDERAS TORRES Y OTROS, la Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha trece de diciembre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes citados, a quienes se le reclaman las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que el suscrito es el legítimo propietario y titular del pleno dominio, de la casa marcada con el número 39, de la calle de Leopoldo Benstain y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número cinco, de la manzana setenta y ocho "B" del Circuito Actores de la zona "Dos-A", del Fraccionamiento Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. II).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado por los señores GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ JIMENEZ Y JOSEFINA SANCHEZ RAMIREZ DE MARTINEZ en su carácter de vendedores y el señor HECTOR BALDERAS TORRES como comprador respecto del inmueble precisado en el inciso que antecede, contenido en la escritura pública número 29,341 de la fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 del Distrito Federal, LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON. III).- La nulidad del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria otorgado de una parte como acreedora la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) y como deudor el señor HECTOR BALDERAS TORRES, contenido en la escritura pública referida en el inciso que antecede. IV).- La nulidad de convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria a que se refiere el inciso que antecede, celebrado de una parte como acreedora la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) y como deudor el señor HECTOR BALDERAS TORRES. V).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de las inscripciones, de la escritura pública de compraventa del inmueble precisado en el apartado marcado con el inciso a) que

antecede, inscrita bajo la partida número 281, volumen 1191, libro primero, sección primera, del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria relativa al bien inmueble precisado en el apartado marcado con el inciso a) que antecede, inscrita bajo la partida número 264, volumen 562, libro segundo, sección primera, con fecha ocho de octubre de 1993, como del convenio modificatorio del citado contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito bajo la partida 350, volumen 600, libro segundo, sección primera, con fecha quince de diciembre de 1994, ambos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito al municipio de Naucalpan, Estado de México. VI).- Los gastos y honorarios notariales que cause la cancelación de la compraventa, hipoteca y convenios, modificatorios mencionados en los incisos II, III y IV anteriores. VII).- Los gastos y costas del juicio.

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los nueve días de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica. 60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

GUMERSINDO VILLALON ESPINOSA.

En el expediente marcado con el número 651/2006, ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ y MARGARITA RONQUILLO PEREA, promovieron juicio ordinario civil (usucapión) en contra del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, en proveído de ocho de febrero de dos mil siete, se consideró necesario llamarlo a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia que pudiera dictarse en el presente juicio, respecto de las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que nos hemos convertido en propietarias legítimas del bien inmueble ubicado en el ex ejido de San Rafael Chamapa, lote número dos, manzana número uno-C, sección primera, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la fecha en que se llevo a cabo la compraventa y en la actualidad calle Principal número 77, Colonia Constitución Los Cuartos, Naucalpan, Estado de México, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 15.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Isidro Favela; al poniente: en 8.00 m y colinda con Margarita Ronquillo Perea, haciendo una superficie de 120 metros cuadrados, y de los cuales ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ me he convertido en legítima propietaria, en virtud de poseer el bien inmueble descrito en términos de ley, y por lo que respecta a MARGARITA RONQUILLO PEREA una superficie de 40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 5.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 5.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con Alejandra Elizabeth Castillo Juárez; al poniente: en 8.00 m y colinda con el Sr. Antonio Garduño, haciendo una superficie de 40 metros cuadrados y de los cuales MARGARITA RONQUILLO PEREA me he convertido en legítima propietaria en virtud de poseer el bien inmueble descrito en términos de ley; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del suscrito y cancelación del demandado de los datos del registro que obran bajo la partida 33, volumen 266, libro primero, sección primera de fecha 17 de marzo de 1976, inscrito a favor del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL; C).-El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Se fundaron para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en el surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrán una relación sucinta de la demanda en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.-Atentamente.-Primer secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 2624/2005.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ Y PERLA CORAL ASCENCIO OCHOA, con número de expediente 2624/2005, el Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito que presenta JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y vistas las constancias de autos, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber designado perito valuador de su parte, tal y como está ordenado en auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora, para los efectos legales conducentes. En consecuencia, se señalan las 12:00 horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Tres A", calle Retorno seis Brisa, número oficial tres, lote de terreno número setenta y dos, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$99,190.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy", el cual tiene circulación en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a la publicación de edictos en los tableros de su juzgado, así como en la oficina de finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha plaza, a fin de convocar postores para la audiencia de remate del bien inmueble citado, la cual tendrá verificativo en la fecha y hora señalados con anterioridad en el presente proveído, los cuales deberán publicarse mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Doy fe.- México, Distrito Federal, 04 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

**JUZGADO 56° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por JUAREZ PINEDA JUAN MANUEL, en contra de MARIA GRACIELA GARFIAS GARCIA, expediente 264/2007, el C. Juez Quincuagésimo

Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas tres de enero del dos mil ocho y cuatro de diciembre del dos mil siete, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble materia del Juicio y que es la casa marcada con el número oficial ocho de la calle de Andador y el terreno en el que está construido o sea el lote número 29, manzana dos "A" del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el municipio de Coacalco, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado, GACETA Oficial del Estado de México Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día trece de febrero del dos mil ocho.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de GONZALEZ ALEJO JORGE ALBERTO, expediente 361/01, El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de treinta de noviembre y tres de septiembre ambos del año en curso. Señaló las diez horas del día trece de febrero del dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento número treinta del Condominio ubicado en el lote número tres, de la manzana uno, en la Colonia Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la parte alcuola que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes que lo integran con las superficies y linderos que obran en autos sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, debiéndose publicar en el periódico Diario La Razón, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 04 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del expediente número 805/2005, deducido del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de AGUSTIN AGUILAR HERRERA, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice: . . México, Distrito Federal a ocho de octubre, en relación con proveído de fecha veintiocho de noviembre ambos del año dos mil siete. . . por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por

los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, las once horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad que de como resultado de la rebaja del veinte por ciento de los \$205,400.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de como resultado de dicha rebaja consistente en el departamento número dieciocho del condominio ubicado en la calle El Molino, número oficial veintiséis, lote treinta y uno, manzana uno, conjunto denominado "El Molino", Colonia El Molino, en Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, por tanto, girase atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en el periódico de mayor circulación y en la puerta del Juzgado de aquella entidad.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

63-A1.-21 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y JERONIMO MACIAS ARMENDARIZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES LOYA SOTO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapción en el expediente 697/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en Calle 31, lote 5, manzana 192, Segunda Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964. C).- La inscripción del inmueble a favor de MARIA DE LOURDES LOYA SOTO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Comunicándosele que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

201.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 58° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 325/03, promovido por COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK, B.A., en contra de COSMOFLOR S.A. DE C.V., VISAFLOR, S.A. DE C.V., MONARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y MULTIVIA S.A. DE C.V., EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE AUDIENCIA DE CINCO DE DICIEMBRE Y AUTO DE VEINTIDOS DE OCTUBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL

DIA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: 1.- Terreno rústico ubicado en la Rancharía de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 24-87-50 hectáreas, con los siguientes linderos: al norte: 520.00 metros con propiedad de Genaro González; al sur: 480.00 metros con propiedad de Fidel Solano; al oriente: 480.00 metros con propiedades de Domingo Turbe y Guadalupe Calderón; al poniente: en 515.00 metros con propiedad de Genaro González, según escritura 27,706, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 636, fojas 90, volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$20'878,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Terreno rústico ubicado en la Rancharía de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 2,250.00 metros cuadrados (00-22-50.00 hectáreas), con los siguientes linderos: al norte: 30.00 metros con propiedad de Luis García; al sur: 30.00 metros con propiedad de Luis García; al oriente: 75.00 metros con propiedad de Felipe Albarrán; al poniente: en 75.00 metros con propiedad de Felipe Albarrán, según escritura 27,706, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 637, fojas 90, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$335,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Terreno rústico ubicado en la Rancharía de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 1-80-97.00 hectáreas, con los siguientes linderos: al norte: 163.50 metros con Anita García, Guillermo Ruiz, Ciro García y Juan Millán; al sur: 218.50 metros con Leopoldo Anas; al oriente: 91.00 metros con camino; al poniente: en 98.50 metros con Angel Gómez y Justo González, según escritura 27,707, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la Partida número 635, fojas 90, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$1'628,000.00 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 4.- Terreno rústico marcado con la letra A, ubicado en la Rancharía de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 34,728.75 metros cuadrados (3-47-58.75 hectáreas), con los siguientes linderos: al norte: 422 metros con Rufino Albarrán; al sur: 475.00 metros con María del Carmen Albarrán; al oriente: 75.00 metros con Rancho Visafior; al poniente: en 80.00 metros con Río Tintojo, según escritura 27,708, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 631, fojas 89, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$2'015,000.00 M.N., (DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 5.- Terreno rústico marcado con la letra B, ubicado en la Rancharía de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 34,728.75 metros cuadrados (3-47-58.75 hectáreas), con los siguientes linderos: al norte: 422 metros con Valentín Albarrán Guadarrama; al sur: 475.00 metros con Socorro Albarrán Guadarrama; al oriente: 75.00 metros con Rancho Visafior; al poniente: en 80.00 metros con Río Tintojo, según escritura 27,708, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 632, fojas 89, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$2'015,000.00 M.N., (DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 6.- Terreno rústico marcado con la letra C, ubicado en la Rancharía de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con superficie de 34,728.75 metros cuadrados (3-47-58.75 hectáreas), con los siguientes linderos; al norte: 422 metros con Tomás Nava; al sur: 475.00 metros con Valentín Albarrán Guadarrama; al oriente: 75.00 metros con Rancho Visafior; al poniente en 80.00 metros con Río Tintojo, según escritura 27,708, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 633, fojas 89, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$2'015,000.00 M.N., (DOS MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 7.- Terreno rústico ubicado en la Rancharía de San Felipe, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; propiedad de VISAFLOR, S.A. DE C.V., con

superficie de 25,609.50 metros cuadrados (2-56-09.50 HECTAREAS), con los siguientes linderos: al norte: 195.00 metros, con Crispiano Gómez; al sur: 183.00 metros con camino antiguo a Totolmajac; al oriente: 121.00 metros con sucesión de Joaquín González Vega; al poniente: en 150.00 metros con un arroyo y Alejandro Albarrán, según escritura 27,709, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 634, fojas 90, Volumen 58, del Libro Primero, de la Sección Primera, el 21 de mayo de 1998; con precio de avalúo de \$2'190,000.00 M.N., (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio rendido por perito; sirviendo como postura legal la que cubra el total de la cantidad correspondiente a cada terreno, del precio antes mencionado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado. Tomando en consideración que los inmuebles se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tenancingo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que costumbre, conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor que se fijó como base para el remate del inmueble que corresponda de los antes mencionados, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vázquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.  
202.-21, 25 y 31 enero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 2085/750/07, LIC. DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, denominado La Joya del Zapote, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 6.40 con José Pérez Nava y 14.87 m con servidumbre de paso para salir a la calle de Constitución; al noreste: 6.00 m con servidumbre de paso para salir a la calle de Constitución; al sur: en tres líneas 3.72 m y 3.55 m con Manuel Barón y 25.00 m con Margarito Vargas; al oriente: 72.48 m con lote dos de Francisco Duplán Reyes; y al poniente: 64.79 m con José Pérez Nava, Eleazar Beltrán, Ubaldo Espíndola, Venustiano Espíndola y Samuel Calderón. Superficie de 1,758.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

206.-21, 24 y 29 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 2086/751/07, FRANCISCO DUPLAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, denominado La Joya del Zapote, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.775 m con Francisco Sánchez González; al sur: 13.03 m con Manuel Barón y 8.20 m con Luis Blanco Piña; al oriente: 80.93 m con Gloria Fuentes; y al poniente: 72.48 m con Diego Manuel Gómez Ríos y 6.00 m con servidumbre de paso para salir a la calle de Constitución. Superficie de 1,613.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

207.-21, 24 y 29 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente Número 13839/685/2007, LUIS FELIPE RICO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González No. 219, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Francisca Agallo; al sur: 11.00 m y colinda con calle Plutarco González; al oriente: 33.30 m y colinda con Pedro Rico; al poniente: 33.30 m y colinda con Enrique Pérez. Con una superficie de 348.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

210.-21, 24 y 29 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 25/08/08, MAGDALENA SANCHEZ BORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, que mide y linda: al norte: 100.00 m con Ventura Camacho; al sur: 100.00 m con Francisco Oaxaca; al oriente: 100.00 m con Crisóforo de la Cruz; al poniente: 100.00 m con José Campos. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

216.-21, 24 y 29 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 11/05/08, LEOPOLDO MONTOYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, poblado de San Bartolo Cuautitlan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 11.70 m con Bertha Casasola Montoya; al sur: en 12.00 m con Guadalupe Casasola Montoya; al oriente: en 11.00 m con Leonaris Vázquez Vadillo; al poniente: en 12.00 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 136.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

217.-21, 24 y 29 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 14504/533/07, C. OFELIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número 10, de la manzana número 65, de la calle Encino, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Gabriel Costilla Zavala; al suroeste: 10.00 m con José Luis Rangel Ortega; al sureste: 20.00 m con Avenida Jardín; al noroeste: 10.00 m con calle Encino. Superficie de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 17 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

218.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 14493/522/07, C. URSINO ANDRADE CARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3-A, de la manzana 46, de la calle Melón, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.00 m con calle Melón; al suroeste: 5.00 m con Nicasio López Guzmán; al sureste: 21.50 m con Tomás Vázquez Castellanos; al noroeste: 21.50 m con Adriana Jesús Galindo Silva. Superficie de 107.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 17 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

218.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 14489/518/07, C. SATURNINO HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Francisco Sanabria Torres; al sureste: 10.00 m con José Antonio Fajardo Barajas; al suroeste: 20.00 m con Celia Ramírez; al noroeste: 10.00 m con calle Fresno. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 17 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

218.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2139/21/08, C. VERONICA JUAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en calle Cerrada Melchor Ocampo s/n, colonia San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle de acceso actualmente calle Cda. Melchor Ocampo, al sur: 19.00 m con Rafael Estéves actualmente Silvia González López, al oriente: 14.00 m con Mario Samuel Juárez actualmente Mario Samuel Juárez Medina, al poniente: 14.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie 266 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2639/27/08, C. ALBERTO RUIZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Salitre", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con Hilda Soriano, al oriente: 25.00 m con Reynaldo Francisco Rocha Cortés y Adelina Eulalia Ovando Rico, al poniente: 25.00 m con Susana Anzures Ortiz. Superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando I. Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2219/23/08, C. LINO MIGUEL LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la población de San Lorenzo Tetliltac, perteneciente, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 12.30 m con Estanislao López Martínez, al sur: 12.30 m con calle Cerrada de Niños Héroes, al oriente: 13.10 m con Joaquín López Sánchez actualmente Eugenio López Sánchez, al poniente: 11.55 m con calle Niños Héroes. Superficie 151.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2221/25/08, C. GENARO LINO ZUÑIGA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano de común repartimiento de calidad temporal delgado conocido con el nombre del Potrero que es de forma irregular y que se encuentra ubicado en la población de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 56.52 m con calle Cerrada de Niños Héroes, al noreste: 27.83 m con terreno de Ramón Mejía Sánchez actualmente calle Miguel Bravo, al sur: 69.45 m con Marcelo Zúñiga Medina y Privada Particular, actualmente Lucía Florencia Quezada Alfaro y Privada, al poniente: 24.25 m con calle Niños Héroes. Superficie 1,517.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2309/26/08, C. FERNANDO RODRIGUEZ LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado predio denominado El Potrero, lote número s/n, de la manzana número s/n, de la calle Leona Vicario de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 13 m con Rodolfo Rebollo Bazo, al sur: 13 m con Margarita Soriano Gálvez, al oriente: 10 m con calle Leona Vicario, al poniente: 10 m con José Rodríguez Cervantes. Superficie 130 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2220/24/08, C. GENARO LINO ZUÑIGA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Rancho, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 7.35 m con terreno de la sucesión de Aurelia García y Camino Vecinal actualmente calle Niño Perdido, al sur: 6.72 m con terreno de la sucesión de Ruperto Jácome, hoy terreno propiedad de Canuto Romero Maya actualmente Jácome Cárdenas Gullebaldo, al oriente: 126.25 m con terreno de la sucesión de José Cedillo, hoy terreno propiedad de J. Isabel Medina actualmente Ma. Elvia Rebollo Bazo, al poniente: 125.50 m con terreno de la señora Luz Chavarria actualmente Teresa Berta Soriano Chavarria. Superficie 885.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

Exp. Núm. 2140/22/08, C. RODOLFO REBOLLO BAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Potrero, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Rafael Valdovinos actualmente calle Malaquias Huitrón, al sur: 13.00 m con José Rodríguez C. actualmente Fernando Rodríguez Lázaro, al oriente: 26.00 m con calle Cuarta Privada de Independencia actualmente calle Leona Vicario, al poniente: 26.00 m con José Rodríguez C. actualmente José Rodríguez Cervantes. Superficie 338.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

219.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 909/215/07, MARCO ANTONIO MARTINEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.34 m colinda con el C. Filemón Martínez Martínez, al sur: 39.00 m colinda con monte, al oriente: 117.10 m colinda con el monte, al poniente: 134.60 m colinda con camino vecinal. Superficie de: 4,234.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 989/34/07, FLORENCIO FEDERICO ARMENTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos, Ex-Hacienda de Solis, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 49.03 m con servidumbre de paso, al sur: 28.75 m con Susana Luisa Ruiz Ruiz, al oriente: 7.00 y 18.03 m con José Luis Jurado, al poniente: 24.12 m con Av. Lic. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 869.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1,007/48/07, GENARO MERCED RAMIREZ CRESCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Abeye", San Pedro Potta, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en cinco lineas: 9.85, 9.00, 11.20, 13.30 y 5.00 m con Efrén Ramírez de la Cruz y Josefina Ramírez Martínez, al sur: 32.70 m con callejón vecinal, al oriente: 7.10 m con Policarpo Ramírez de la Cruz y Antioco Simón Ortiz Antonia, al poniente: 10.90 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 432.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 29 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1,018/54/07, CARMEN ORDOÑEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 81.00 m lineales colinda con camino privado, al sur: 79.00 m lineales colinda con carreteras Atlacomulco-El Maguey, al oriente: 92.00 m lineales colinda con camino privado, al poniente: 76.00 m lineales colinda con el Sr. Juan Manuel Ordoñez Ocaña. Superficie aproximada de: 5,897.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 986/31/07, EMILIANO REYES DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Panteón". El Rincón de la Candelaria, municipio de Atlacomulco,

distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 25.27 m colinda con calle principal, al sur: 25.25 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 44.00 m colinda con Anselmo Cruz, al poniente: 51.50 m colinda con Florencio Soria. Superficie aproximada de: 1,194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1,010/51/07, MA. DEL CONSUELO TREJO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.00 m con un quiebre de 2.40 m por 6.00 m con Evelia Trejo Nieto, al sur: 30.00 m con Av. Lic. Isidro Fabela, al oriente: 11.47 m con Alberto Coyote N., al poniente: 28.00 m con calle Isidoro Trejo Sanchez. Superficie aproximada de: 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 29 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1,009/50/07, BERTHA NAVA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo Sur #13, Colonia Centro, Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 9.35 m con Ma. Guadalupe Nava Albarrán, al sur: 12.87 m con Vicenta Suárez, al oriente: 16.08 m con Ma. del Carmen Albarrán Enríquez, al poniente: 10.72 m con Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 29 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1,017/53/07, AGAPITA GUZMAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Nisquihí", Barrio Bongoní, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 74.86 m linda con Boulevard Salvador Sánchez Colín, al sur: 70.89 m linda con Ernesto Guzmán González, al oriente: 35.82 m linda con Ernesto Guzmán López, al poniente: 42.22 m linda con Bernardo Cruz Padilla. Superficie aproximada de: 2,832.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

220.-21, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUITLAN  
E D I C T O**

En el expediente 1309/420/07, EPITACIO TORIBIO URBINA Y HORTENSIA IRMA MARTINEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotla", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultepec, distrito de Cuauhtlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 109.98 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.22 m linda con Carmelo González Peña; al sur: en 12.22 m linda con terreno del vendedor, colindante actual José Salazar B.; al oriente: en 9.00 m linda con terreno del vendedor, colindante actual José Salazar B.; al poniente: en 9.00 m linda con calle pública Argentina.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan

valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
59-A1.-18, 23 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y siete, Volumen Trescientos Treinta y siete, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS MANUEL GARCIA ORTEGA, aceptando la Herencia la señora ROSA MARTHA URIBE MEJIA, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señorita MARIA DEL ROCIO GARCIA URIBE, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 10 de diciembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 38.740, de fecha 17 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora MA. TERESA SILVIA MARTINEZ DURAN, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL AGUILAR ORTIZ, quedara como única y universal heredera en dicha sucesión a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 38.697, de fecha 11 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el señor JORGE EDUARDO VERAZA MENDOZA, renuncia a los derechos hereditarios que como presunto heredero le pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor LIC. JORGE EDUARDO VERAZA MARTINEZ CAIRO, a efecto que la SRA. CECILIA AURORA MARTINEZ CAIRO BARRERA DEL CAMPO (quien también acostumbra usar el nombre de CECILIA MARTINEZ CAIRO BARRERA), quedara como única y universal heredera en dicha sucesión, a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 38.726, de fecha 18 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora MARIA LETICIA RAMOS ROCHA DE SAMA, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL ALFONSO SAMA GONZALEZ, quedara como única y universal heredera en dicha sucesión a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 38.701, de fecha 12 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores LETICIA MENDOZA GODINEZ Y JOSE ARTURO MENDOZA GODINEZ, renunciaron a los derechos hereditarios que como presuntos herederos les puedan corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA GODINEZ GARCIA, a efecto de que su señor padre, SR. ARTURO MENDOZA ROSAS, quedara como único y universal heredero en dicha sucesión, a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 36,435 de fecha siete de diciembre de dos mil siete, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor LEOPOLDO PABLO VEGA MONROY también conocido como LEOPOLDO PABLO VEGA MONROY, en la cual la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ también conocida como MARIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ DE VEGA Y MARIA DEL PILAR RAMIREZ DE VEGA, manifiesta que acepta la herencia, así mismo la señora MERCEDES MONROY LOPEZ, manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de enero del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Publiquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO) con intervalo de 7 días hábiles.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 38,129 de fecha 10 de enero del 2008, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIA ELENA JAIME RANGEL, a solicitud de los señores ALFONSO, RAFAEL, MARCO ANTONIO Y MARICELA TODOS DE APELLIDOS DEL CASTILLO JAIME, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus. Cuautitlán, Estado de México, a 10 de enero de 2008.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.

Notario Público No. 75  
del Estado de México.

58-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 46,980, volumen 932 del 27 de diciembre del 2007, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS LOPEZ Y ALDANA compareciendo los señores JOSE LUIS, FRANCISCO JAVIER, JULIO CESAR Y VICTOR HUGO todos de apellidos LOPEZ CASTRO y en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el propio señor JOSE LUIS LOPEZ CASTRO, en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de los propios señores JOSE LUIS, FRANCISCO JAVIER, JULIO CESAR Y VICTOR HUGO todos de apellidos LOPEZ CASTRO.

Ecatepec de Mor., Méx., a 11 de enero del 2008  
 LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

212.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles. Que en la escritura número 45981 del volumen 1351 de fecha trece de noviembre del dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, el señor OSCAR RAFAEL DELGADO MERINO, en su carácter de albacea y la señora ESTHER CELIA MERINO RODRIGUEZ en su carácter de heredera, reconocieron la validez del testamento otorgado por el señor GONZALO DELGADO PALMA, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que procederá formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA  
 LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

20-A1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos en los términos de los artículos cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado y sesenta y nueve y setenta de su reglamento: Que en la escritura número cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco, volumen número mil trescientos cincuenta y cinco, de fecha trece de diciembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito notario, YOLANDA RAMIREZ RIVERA, en su carácter de albacea y heredera y el señor JAVIER RAMIREZ RIVERA en su carácter de heredero, reconocen la validez del testamento otorgado por el señor JOSE RAMIREZ RIVERA, aceptando la herencia instituida en su favor, además la señora YOLANDA RAMIREZ RIVERA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA  
 LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

20-A1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura 39211, otorgada el 13 de diciembre de 2007, ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GRACIELA ENRIQUEZ PERDOMO, representada por su albacea y heredera la señora JUANA LAURA GARCIA MADRID, con

la conformidad de sus coherederos los señores MARIA GUADALUPE MADRID ENRIQUEZ, RAMON MADRID ENRIQUEZ, JORGE ARTURO MADRID ENRIQUEZ Y JESUS CARLOS MADRID ENRIQUEZ, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor en la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMON LUCAS MADRID RAMIREZ, (quien también utilizaba los nombres de RAMON MADRID RAMIREZ Y LUCAS RAMON MADRID RAMIREZ), a favor de la señora MARIA GRACIELA ENRIQUEZ PERDOMO (hoy su sucesión), asimismo la señora MARIA GUADALUPE MADRID ENRIQUEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 18 de diciembre de 2007.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL  
 ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL  
 PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

20-A1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 47,026, volumen 832, de fecha 14 de Enero de 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CECILIA PLASENCIA INCLAN, compareciendo el señor LUIS HURTADO FRANCO, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

211.-21 y 30 enero.

**F E D E R R A T A S**

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del día 16 de enero del 2008, sección tercera en el sumario.

DICE:

**SECRETARIA DE TURISMO**

"PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN-ACOLMAN-OTUMBRASAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES-AXAPUSCO-NOPALTEPEC".

DEBE DECIR:

**SECRETARIA DE TURISMO**

"PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN-ACOLMAN-OTUMBRASAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES-AXAPUSCO-NOPALTEPEC".

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
 (RUBRICA).

**NEGIN, S.A. DE C.V.  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007**

**ACTIVO-**

Inversión en acciones  
 Total activo

\$	7,017,524
\$	7,017,524

**CAPITAL CONTABLE-**

Capital social  
 Capital ganado  
 Total capital contable

\$	266.00
	6,762,524
\$	7,017,524

L.A.E. Glyde Louis Young Grose  
 Liquidador  
 (Rubrica).

Nota 1.- El capital social está compuesto por 266,000 acciones, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 cada una), 5,000 acciones corresponden al capital mínimo fijo y 260,000 al capital variable.

Nota 2.- El rubro de inversiones en acciones está representado por 4,089,999 acciones de la empresa Watson Phillips y Cía. Suc., S.A. de C.V. Dicho haber social se distribuirá entre los accionistas en forma proporcional a su participación accionaria, de manera que se eviten las fracciones de títulos.

03-B1.-7 y 21 enero.